

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



14 ABR 2009

Página 1 de 2
E.M. N° 177/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 177/09**



Sucre, 07 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No. CM-430, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la solicitud de consideración y aprobación del Reglamento Interno del Archivo Municipal de Sucre, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, se tiene definido como **Archivo Municipal**, al conjunto orgánico de documentos de diferentes épocas y soportes materiales, producidos y recibidos por el Área de Archivos Municipales en el ejercicio de sus funciones y que se conservan debidamente organizados para su utilización en la Gestión Administrativa Municipal.

Que, de la misma forma se entiende por **documento**, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluidos los soportes informáticos.

Que, el Reglamento del Archivo Municipal, se ha formulado como un conjunto de principios y disposiciones, cuyo cumplimiento afecta y obliga tanto al Archivo Municipal de Sucre, como a todos los usuarios, es decir: funcionarios de todas las oficinas, servicios y dependencias municipales, ciudadanos e investigadores.

Que, en el marco del procedimiento para la elaboración y aprobación de Reglamentos, dispuesta en la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003, amerita dar cumplimiento al art. 1, **numeral 1.6**, correspondiendo aprobar la TERCERA VERSIÓN del Proyecto, misma que fue remitida a los señores Concejales y Ejecutivo Municipal, en cumplimiento del numeral 1.5, **no recibiendo ninguna observación o complementación**.

Que, las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal, las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación, así como lo establece el art 20 de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, **normativo** y fiscalizador de la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 12, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º. APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE SUCRE, en sus V Capítulos y 18 artículos, que lo integran.

2000

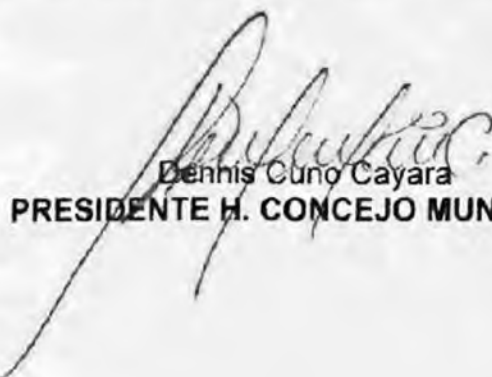
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 17709

- Art.2º.** La aplicación del presente Reglamento, queda a cargo de todas las instancias del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3º.** Quedan ABROGADAS las disposiciones contrarias al presente Reglamento Interno del Archivo Municipal de Sucre.
- Art.4º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Elic Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL